

Materias	Asignaturas	Créditos			Año
		Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
Médico-generales:					
Médicas básicas.	Psicología humana.	5	4	1	1.º
	Anatomía patológica.	9	6	3	2.º
	Terapéutica general.	12	10	2	2.º
Clinicas.	Patología médico-quirúrgica.	33	20	13	2.º
	Anestesiología y Reanimación.	4	2	2	2.º
Especialidades.	Patologías especiales.	20	13	7	2.º
	Patología oftálmica.	2	1,5	0,5	2.º

Materias optativas: El alumno debe cursar dieciséis créditos elegidos entre las materias no troncales optativas del anexo I.

SEGUNDO CICLO

Materias obligatorias según anexo I

Materias	Asignaturas	Créditos			Año
		Totales	Teóricos	Práctico-clínicos	
Específicamente odontológicas:					
Médico-quirúrgicas.	Patología médico-quirúrgica bucal I.	12	6	6	3.º
	Patología médico-quirúrgica bucal II.	27	6	21	4.º
	Radiología bucodental.	6	3	3	3.º
Odontología restauradora.	Materiales odontológicos.	15	5	10	3.º
	Oclusión y Prostodoncia I.	21	10	11	3.º
	Oclusión y Prostodoncia II.	15	2	13	4.º
	Patología y Terapéutica dental I.	15	5	10	3.º
	Patología y Terapéutica dental II.	18	1	17	4.º
Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia.	Odontología preventiva y comunitaria.	9	4	5	5.º
	Patología bucal infantil I.	15	6	9	3.º
	Patología bucal infantil II.	18	6	12	4.º
Clinica odontológica integrada.	Odontología integrada en adultos.	45	2	43	5.º
	Odontología infantil y Ortodoncia integrada.	20	2	18	5.º
	Odontología en pacientes especiales.	6	2	4	5.º

Materias optativas: El alumno debe cursar dieciocho créditos elegidos entre las materias no troncales optativas del anexo I.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8192

RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos regulados por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986).

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de abril de 1986.—El Director general, Miquel Puig Raposo.